

Proceso Ejecutivo Singular
Radicación No. 2019-728

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Por encontrarse ajustada a derecho, se aprueba la liquidación del crédito presentada por la parte demandante de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 446 del C.G. del P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO A LAS PARTES ANOTÁNDOLO
EN EL ESTADO No. ____27____ QUE SE FIJO EL DÍA: 16 DE
FEBRERO DE 2022

SECRETARIO



JUAN CAMILO VILLABONA BECERRA